

# SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

## DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

### ACUERDO.

México, Febrero 16 de 1886.

Publíquese mensualmente un cuaderno con el título de *Boletín del Ministerio de Hacienda*, que contenga por orden cronológico todas las disposiciones generales dictadas por esta Secretaría de Estado y por las oficinas de su dependencia; encargándose de la publicación un empleado del Ministerio, con sujeción á las instrucciones que al efecto se le comuniquen.—  
*Dublán.*

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—  
Acuerdo.—México, 16 de Febrero de 1886.—Con el objeto de que las disposiciones dictadas para el servicio del Departamento de Hacienda, por todas las oficinas directivas del ramo, se publiquen mensualmente en una forma á propósito para su circulación y fácil consulta, los Jefes de las Secciones de este Ministerio, el Tesorero general, el Director de contribuciones, el Administrador de rentas del Distrito federal, el Administrador general del Timbre y el Director de la Deuda pública, remitirán semanariamente á la Secretaría particular del Ministro, copia de las disposiciones que hayan dictado y que tuvieren el carácter de generales, compaginándolas por orden cronológico. La primera remision deberán hacerla el sábado de la presente semana, comprendiendo todas las disposiciones dictadas durante el mes de Enero y la primera quincena del presente, firmando de enterado al calce de este acuerdo y reservándose copia.—*Dublán.*